



LA ACADEMIA

ACADEMIA COLOMBIANA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRÁFICAS

BASES Y REGLAMENTO INTERNO PARA POSTULACIONES TEMPORADA DE PREMIOS 2021 PREMIOS ARIEL - PREMIOS PLATINO DEL CINE IBEROAMERICANO

29 de enero, 2021

I. **NORMAS GENERALES:**

La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, con NIT. 900327862-1, domiciliada en la Cra. 16 # 96-64 Oficina 604 de la Ciudad de Bogotá, procede a convocar a productores colombianos a que presenten sus postulaciones a la convocatoria **TEMPORADA DE PREMIOS 2021 – Etapa 2**, la cual está compuesta por los premios internacionales denominados **PREMIOS ARIEL** y **PREMIOS PLATINO** como reconocimiento a las películas que representarán a Colombia en dichas premiaciones. La citada convocatoria se realiza con fecha del **29 de enero de 2021**, la cual se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases.

Al presentar la candidatura de un largometraje para la **TEMPORADA DE PREMIOS 2021**, el postulante acepta en su integridad los requisitos establecidos en este reglamento.

Las presentes Bases y Reglamento son públicas y estarán a disposición de los interesados en la página web de la Academia www.academiacolombianadecine.org

La presente convocatoria se dará a conocer en medios de comunicación de Colombia. Asimismo, esta carece de dotación económica por parte de la Academia para las películas elegidas. Es decir, no genera ningún tipo de ingreso de carácter económico por parte de la Academia a la o las producciones.



LA ACADEMIA

Por otro lado, los participantes en la presente convocatoria, así como en cualquiera de sus fases y procesos (admisión, selección, elección y demás) renuncian expresamente a cualquier compensación pecuniaria o de carácter indemnizatorio como consecuencia de las decisiones tomadas por la Academia durante la misma. Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición esencial e indispensable de la propia convocatoria sin cuya existencia, la convocatoria de estos premios no se realizaría y sin cuya aceptación, ninguna película puede concurrir a los presentes premios en representación de nuestro país.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de *Protección de Datos*, la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas le informa que los datos de carácter personal, que en su caso pudiera facilitar, formarán parte de un fichero de datos responsabilidad de la Academia, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la presente convocatoria. Para ejercitar los derechos que le asisten, de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deberá dirigir una comunicación escrita a la Academia, a la dirección oficial habilitada para la presente convocatoria.

Los documentos solicitados en la presente convocatoria deberán ser cumplidos y aportados en su integridad por el productor mayoritario de la película o el designado por la producción para dicho fin. No se aceptarán postulaciones de miembros del equipo no autorizados para ello.

Igualmente, no se aceptarán postulaciones extemporáneas, incompletas o que no cumplan con los requisitos solicitados.

Será causal de exclusión inmediata de la presente convocatoria por parte de La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas las solicitudes que remitan información no veraz y, de igual forma, no se concederá término u oportunidad de subsanación.

Solo se aceptarán postulaciones realizadas mediante formulario oficial de inscripción en la página de la Academia, www.academiacolombianadecine.org, mails con postulaciones enviadas a correos de trabajadores de la Academia no serán aceptados.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación completa de sus bases. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados



LA ACADEMIA

en dichas bases, serán resueltos únicamente por la Junta Directiva de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia es el único órgano designado y con autoridad para interpretar las presentes Bases y sus decisiones serán inapelables.

II. CATEGORÍAS:

La presente convocatoria se rige para la selección de la(s) película(s) que representará(n) a Colombia en los **PREMIOS ARIEL 2021** de la **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas** en la categoría **Mejor Película Iberoamericana** y **PREMIOS PLATINO 2021** de la **Entidad de Gestión de Derechos**

CONVOCATORIA	FECHA DE ESTRENO COMERCIAL EN COLOMBIA	CATEGORÍA
PREMIOS ARIEL 2021	1 de Enero de 2020 - 31 de Diciembre de 2020	Mejor Película Iberoamericana
PREMIOS PLATINO 2021	1 de Enero de 2020 - 31 de Diciembre de 2020	Premio PLATINO a la Mejor Película Iberoamericana Ficción Premio PLATINO a la Mejor Película de Animación Premio PLATINO a la Mejor Película Documental Premio PLATINO a la Mejor Ópera Prima de Ficción Iberoamericana Premio PLATINO a la Mejor Dirección Premio PLATINO al Mejor Guión Premio PLATINO a la Mejor Música Original Premio PLATINO a la Mejor Interpretación Masculina Premio PLATINO a la Mejor Interpretación Femenina Premio PLATINO a la Mejor Interpretación Masculina de Reparto *Nueva Categoría* Premio PLATINO a la Mejor Interpretación Femenina de Reparto *Nueva Categoría* Premio PLATINO a la Mejor Dirección de Montaje Premio PLATINO a la Mejor Dirección de Arte Premio PLATINO a la Mejor Dirección de Fotografía Premio PLATINO a la Mejor Dirección de Sonido Premio PLATINO al Cine y Educación en Valores



LA ACADEMIA

de los Productores Audiovisuales (EGEDA) y la Federación Iberoamericana de Productores Cinematográficos y Audiovisuales (FIPCA) en sus diferentes categorías.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria todas las películas consideradas largometrajes colombianos con fechas de estreno comercial del 1 de Enero de 2020 - 31 de Diciembre de 2020 en salas de cine o plataformas VOD.

De igual forma, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Tener el certificado de producto nacional ya emitido, expedido por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (no se aceptarán documentos en trámite).
- No haber participado como postulante en convocatorias de años anteriores realizadas por la **ACADEMIA COLOMBIANA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS** en las categorías de selección a Premios Ariel y Premios Platino.
- Haber permanecido en cartelera o plataformas VOD un mínimo de siete días consecutivos, con taquilla o cobro abierto al público.

A efectos de lo sucedido por la pandemia del SARS COV-2 COVID-19 (Coronavirus), se les informa a todos los productores que, para los Premios Ariel y Premios Platino, se habilitará la opción de películas estrenadas en plataformas digitales de pago que generen un beneficio económico y que hayan permanecido un mínimo de 7 (siete) días publicadas. Esta es una medida excepcional dada por la Academia Mexicana de Cine y los Premios Platino que aplica solamente para esta edición 2021.

*****Importante: No se aceptan estrenos realizados por plataformas gratuitas como Youtube y Vimeo, entre otras.**

- Presentar certificado del exhibidor donde confirme la fecha de estreno del largometraje postulado. Si el largometraje presentado no cumple con la fecha de estreno propuesta en el certificado del exhibidor, será causal inmediata de descalificación del proceso al que se haya presentado, ya que se considerará falsedad en documento.



LA ACADEMIA

- El productor deberá proporcionar a la Academia los recursos necesarios para que los miembros votantes de la misma tengan acceso a la visualización de la película postulante.
- La Academia pone a disposición de los Productores la plataforma de visionado **VEOMACONDO**, para que hagan uso de ella como una de sus opciones de visualización de la película postulante.

IV. INSCRIPCIÓN A LA CATEGORÍA

- La elegibilidad para cada una de las categorías de premios estará determinada por el cumplimiento de cada uno de los puntos del presente reglamento.
- El formulario Oficial de inscripción de películas estará disponible online en la página de la Academia www.academiacolombianadecine.org y para el envío oficial de la película participante, este deberá ser realizado exclusivamente al correo: premios@academiacolombianadecine.org.
- Ante cualquier discrepancia o conflicto interno de las películas referido a procesos propios de la misma que pueda afectar a una candidatura, la Academia se reserva el derecho de declarar elegible o no la candidatura presentada.

V. MATERIALES Y PLAZOS

Será requisito imprescindible para la concurrencia y participación de una película en la presente convocatoria, la presentación a la Academia por parte de su productora, en el modo y forma que seguidamente se determina:

PLAZOS:

- **Inscripciones:** 29 de enero al 14 de febrero 2021.
- **Subida de material:** 15 de febrero al 17 de febrero 2021.
- **Visualizaciones:** 20 de febrero al 26 de febrero 2021.
- **Votaciones únicas:** 27 y 28 de febrero 2021.
- **Anuncio oficial:** 2 de marzo 2021.



LA ACADEMIA

Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega y cumplimiento del cronograma por parte de las productoras, la Academia se reserva el derecho de hacer cambios en el cronograma sin que esto afecte el resultado final de dichas convocatorias.

MATERIALES POR ADJUNTAR EN EL FORMULARIO OFICIAL:

- Formulario Oficial de Inscripción, disponible on line en www.academiacolombianadecine.org. ***(Si usted ya inscribió su película anteriormente para la Temporada de Premios 2021 - Etapa 1 (Premios Oscar y Premios Goya), solo deberá enviar el formulario oficial de inscripción actualizado para la etapa 2).***
- Formulario Oficial de autorización para subir el material a la plataforma VEOMACONDO (de ser el caso), disponible on line en www.academiacolombianadecine.org.
- Resolución de Producto Nacional emitida por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, del Ministerio de Cultura.
- Registro de obra audiovisual expedida por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**.
- Certificado del exhibidor confirmando fecha de estreno de la película postulante.
- Certificación suscrita por el productor de la obra donde informa a la Academia que la misma no se encuentra sujeta a medidas cautelares que impida, restrinja o condicione la exhibición o cualquier tipo de uso de la obra audiovisual emitida por entidades administrativas o judiciales, y que se cuenta con la cadena de derechos patrimoniales de autor completa.
- Sinopsis de la Película postulante.
- Ficha Técnica de la película postulante con **TODOS** sus cargos.
- Cartel de la película en formato digital, en formato TIFF.



LA ACADEMIA

- JPG o EPS (resolución mínima 300ppp); y 8 fotografías de la película, del rodaje y del director (tanto el cartel como las fotografías deberán tener una resolución mínima de 300 ppp).

Se informa a los productores que para evitar el envío de las copias de las películas y prevenir el riesgo de uso ilícito de las copias en DVD y sus intercambios como archivos en Internet, la Academia de Cine tiene un acuerdo con Egeda España, para el visionado de películas candidatas a la presente convocatoria, de forma gratuita por parte de los académicos en streaming y sin coste alguno para el productor, que viene utilizándose desde el año 2014.

Para la correcta y segura visualización de la película postulante, la Academia pone a disposición de los productores la plataforma de visionado VEOMACONDO, como una de las opciones de visualización por parte de los miembros votantes, de ser elegida como la opción de visualización. El material enviado deberá tener las siguientes características técnicas a la hora de enviar el archivo:

Archivo MOV. HD264 or PRORESS a 8MB de bitrate (recomendado)

- En caso de 16:9, la resolución a 1024x576.
- En caso de 4:3, la resolución a 720x576.
- En caso de HD, la resolución a 1920x1080
- Marcaje manual del aspecto ratio a la hora de exportar: no automático.

De no ser la plataforma VEOMACONDO la opción de visualización elegida por el productor, el mismo deberá informar a la Academia cuál será la opción a utilizar para que los miembros votantes tengan acceso al largometraje postulado.

- Link de descarga con el tráiler oficial.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Academia podrá solicitar de la productora cualesquiera otros documentos que considere oportunos para acreditar fehacientemente que el estreno de la película cumple los requisitos establecidos en las presentes bases en relación al estreno.
- Si se detectase falsedad en cualquiera de los datos suministrados por la productora, la Junta Directiva eliminará la participación de la película, decisión que no admitirá recurso alguno.



LA ACADEMIA

- No se admitirá bajo ningún concepto la presentación, por parte de la productora, de ninguno de los documentos anteriormente mencionados fuera de las fechas estipuladas. La falta de presentación, o la presentación fuera de plazo, de cualquiera de los documentos establecidos en las presentes bases, conllevará en todo caso la exclusión de la participación de la película en la presente convocatoria.
- La Academia Colombiana de Cine se reserva el derecho a solicitar documentación adicional requerida que considere oportuna para la debida inscripción.

VI. AUTORIZACIONES

- A. La concurrencia de una película para la presente convocatoria supone la autorización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de la presente convocatoria ya sea a través de la página web oficial de la Academia, disponible para el público en general, o por cualquier otro medio.
- B. Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega, por parte de las productoras, de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el productor que inscribe o presenta una película para su participación en la presente convocatoria, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los propietarios de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el productor de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del productor, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los titulares de derechos en caso de ser distintos del productor u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

VII. PROMOCIONES

Con respecto a la promoción que deseen hacer las productoras de las películas candidatas a la presente convocatoria, las productoras que quieran hacer llegar documentación a los académicos en relación con sus películas, deberán solicitarlo



LA ACADEMIA

por e-mail a la Academia Colombiana de Cine, (mail oficial: premios@academiacolombianadecine.org), indicando el material o documentación que se quiere hacer llegar a los académicos entre el 29 de enero de 2021 y el 14 de febrero de 2021. La Academia no facilitará a las productoras listados con nombres, apellidos, ni ningún otro dato de los miembros de la institución.

VIII. VOTACIONES

A. Para la presente edición, la junta directiva de la Academia ha dispuesto hacer una única votación por parte de los miembros activos de la misma. Miembro Activo se considera todo aquel que se encuentra al día en el pago de su membresía anual.

B. Las votaciones se darán en una sola etapa:

Votaciones únicas: Esta etapa será votada por todos los miembros pertenecientes a la Academia, que sean considerados miembros activos de la misma.

En caso de empate entre dos o más películas y solo con el fin de deshacer el empate, el día estipulado para el conteo de votos se enviará un mail a todos los miembros de la Academia habilitados para votar informando del hecho para que de forma inmediata y dentro de las fechas definidas se realice una nueva votación que arroje nuevos resultados a esta situación.

IX. INHABILIDADES

Se encuentran inhabilitados para participar:

- Los largometrajes que no cumplan con los requisitos arriba enunciados.
- Los largometrajes que ya se hayan sometido a consideración de la ACACC en años anteriores y no hayan sido seleccionados, ya sea por votación o por cualquier otra causal de no elección.
- Los largometrajes que ya hubieren sido sometidos a consideración y a los cuales se les haya modificado el título, o que hayan sido editados o modificados en todo o en parte.



LA ACADEMIA

Junta Directiva

Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas